

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Actualización de la lista de permisos de residencia mencionados en el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO C 247 de 13.10.2006, p. 1, DO C 153 de 6.7.2007, p. 5, DO C 192 de 18.8.2007, p. 11, DO C 271 de 14.11.2007, p. 14, DO C 57 de 1.3.2008, p. 31, DO C 134 de 31.5.2008, p. 14, DO C 207 de 14.8.2008, p. 12)

(2009/C 3/04)

La publicación de la lista de permisos de residencia mencionados en el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) se basa en la información comunicada por los Estados miembros a la Comisión, de conformidad con el artículo 34 del Código de fronteras de Schengen.

Además de la publicación en el DO, se puede acceder a una actualización mensual en el sitio Internet de la Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad.

ALEMANIA

Modificación de la información publicada en DO C 247 de 13.10.2006

Se sustituye la sección I «General» por el siguiente texto:

- «— Aufenthaltserlaubnis
(Permiso de residencia)
- Niederlassungserlaubnis
(Permiso de establecimiento)
- Erlaubnis zum Daueraufenthalt — EG
(Permiso de residencia ilimitado — EU)
- Aufenthaltskarte für Familienangehörige eines Unionsbürgers Oder eines Staatsangehörigen eines EWR Staates
(Tarjeta de residencia para miembros de la familia de un ciudadano de la UE o de un Estado miembro del EEE)

Eine vor dem 28. August 2007 ausgestellte "Aufenthaltserlaubnis — EU für Familienangehörige von Staatsangehörigen eines Mitgliedstaates der Europäischen Union oder eines EWR-Staates, die nicht Staatsangehörige eines Mitgliedstaates der EU oder des EWR sind", gilt gemäß §15 des Gesetzes über die allgemeine Freizügigkeit von Unionsbürgern als Aufenthaltskarte fort.

[Conforme a la sección 15 de la Ley sobre la libertad general de circulación de los ciudadanos de la UE, sigue siendo válido como tarjeta de residencia un "Aufenthaltserlaubnis — EU für Familienangehörige von Staatsangehörigen eines Mitgliedstaates der Europäischen Union oder eines EWR Staates, die nicht Staatsangehörige eines Mitgliedstaates der EU oder des EWR sind (permiso de residencia para miembros de la familia de ciudadanos de la UE o de un Estado miembro del EEE que no sean ciudadanos de la UE o de un Estado miembro del EEE)" expedido antes del 28 de agosto de 2007]

- Fiktionsbescheinigung
(certificación interina) con la tercera casilla de la página 3 marcada ("el permiso de residencia sigue en vigor" (§ artículo 81, apartado 4 AufenthG). Sólo se permitirá la entrada en el país en conjunción con un título de residencia caducado o un visado. Las casillas primera y segunda no autorizan expresamente la entrada en el país sin un visado.

- Aufenthaltserlaubnis für Staatsangehörige der Schweizerischen Eidgenossenschaft und ihre Familiangehörigen, nicht Staatsangehörige der Schweizerischen Eidgenossenschaft sind

(Permiso de residencia para ciudadanos suizos y para los miembros de su familia que no sean ciudadanos suizos).

Asimismo, los siguientes permisos expedidos antes del 1 de enero de 2005 permiten la entrada sin visado:

- Aufenthaltserlaubnis für Angehörige eines Mitgliedstaates der EWG

(Permiso de residencia para ciudadanos de países miembros de la CE)

- Aufenthaltsberechtigung für die Bundesrepublik Deutschland

(Permiso de residencia ilimitado para la República Federal de Alemania)

- Aufenthaltbewilligung für die Bundesrepublik Deutschland

(Permiso de residencia para fines específicos para la República Federal de Alemania)

- Aufenthaltsbefugnis für die Bundesrepublik Deutschland

(Autorización de estancia para la República Federal de Alemania)

Estos permisos sólo permiten la entrada sin visado si figuran en un pasaporte o son expedidos en conjunción con un pasaporte. Si se han expedido en sustitución de un documento nacional de identidad no permiten la entrada sin visado.

El documento relativo a una medida de expulsión aplazada "Aussetzung der Abschiebung (Duldung)", y la autorización de estancia provisional para solicitantes de asilo "Aufenthalts gestattet für Asylbewerber" tampoco permiten la entrada sin visado».

ESPAÑA

Sustitución de la lista publicada en DO C 247 de 13.10.2006

- Autorización de regreso
- Modelo uniforme de permiso de residencia conforme al Reglamento (CE) n° 1030/2002 del Consejo de 13 de junio de 2002
- Tarjeta de extranjeros «régimen comunitario»
- Tarjeta de extranjeros «estudiante»
- Lista de personas que participan en un viaje escolar dentro de la Unión Europea

Los titulares de las siguientes tarjetas de acreditación expedidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación pueden entrar sin visado:

- Tarjeta de identidad de embajador (rojo)
 - «Documento de Identidad Diplomático» con la referencia «Embajador/Ambassador» en el lado izquierdo, expedida a los embajadores acreditados,
- Documento de identidad diplomático (rojo)

Con la mención en su cubierta: «Documento de Identidad Diplomático»; expedido para el personal con estatuto diplomático acreditada en misiones diplomáticas. La tarjeta expedida para el cónyuge o los hijos lleva una F añadida,

- Documento de identidad consular (verde oscuro)

Con la mención en su cubierta: «Documento de Identidad Consular»; expedido para funcionarios consulares de carrera acreditados en España. La tarjeta expedida para el cónyuge o los hijos lleva una F añadida,

- Tarjeta de empleo consular (verde clara)

Con la mención en su cubierta: «Tarjeta de Identidad Consular»; expedido para los funcionarios administrativos consulares acreditados en España. La tarjeta expedida para el cónyuge o los hijos lleva una F añadida,

- Documento de identidad para miembros del personal administrativo y técnico de una misión diplomática acreditada (amarilla)

Con la mención en su cubierta: «Documento de Identidad Diplomático»; expedido para funcionarios administrativos en misiones diplomáticas acreditadas. La tarjeta expedida para el cónyuge o los hijos lleva una F añadida,

- Documento de identidad para el personal diplomático, administrativo y técnico de organizaciones internacionales y oficinas de la Unión Europea (azul)

Con la mención en su cubierta: «Documento de Identidad Diplomático»; expedido para el personal diplomático y el personal administrativo y técnico acreditado en organizaciones internacionales y oficinas de Unión Europea. La tarjeta expedida para el cónyuge o los hijos lleva una F añadida,

- Documento de identidad para el personal de servicio de misiones diplomáticas, oficinas consulares, oficinas de organizaciones internacionales y de la Unión Europea y para el personal de servicio particular de los funcionarios diplomáticos y consulares acreditados (gris)

Con la mención en su cubierta: «Documento de Identidad Diplomático»; expedido para el personal de servicio doméstico de misiones diplomáticas, oficinas consulares, oficinas de organizaciones internacionales y de la Unión Europea y para el personal de servicio particular de los funcionarios diplomáticos y consulares acreditados. La tarjeta expedida para el cónyuge o los hijos lleva una F añadida,

- Documento de identidad para los padres del personal acreditado y para los hijos de edades comprendidas entre dieciocho y veintitrés años (beige)

Con la mención en su cubierta: «Tarjeta de Identidad»; expedida para los padres del personal acreditado y los hijos de los mismos de edades comprendidas entre dieciocho y veintitrés años.

HUNGRÍA

Sustitución de la lista publicada en DO C 247 de 13.10.2006

Permisos de residencia

Bevándoroltak és letelepedettek részére kiadott tartózkodási engedély, matrica nemzeti útlevelben elhelyezve

[Permiso de residencia para los titulares de permiso de inmigración o de establecimiento, etiqueta en el pasaporte nacional; expedido de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1030/2002 del Consejo de 13 de junio de 2002

Fecha de expedición: desde el 1 de julio de 2007.

En la rúbrica MEGJEGYZÉSEK (observaciones) si se trata de los siguientes tipos de permiso de residencia:

- a) «bevándorlási engedély» — para permiso de inmigración;
- b) «letelepedési engedély» — para permiso de establecimiento;
- c) «ideiglenes letelepedési engedély» — para permiso de residencia temporal;
- d) «nemzeti letelepedési engedély» — para permiso de establecimiento nacional;
- e) «huzamos tartózkodási engedéllyel rendelkező- EK» — para permiso de establecimiento de la CE]

Tartózkodási engedély

[Permiso de residencia (tarjeta) — acompañado de un pasaporte nacional; expedido de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1030/2002 del Consejo de 13 de junio de 2002]

Tartózkodási engedély

[Permiso de residencia — etiqueta en un pasaporte nacional; expedido de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1030/2002 del Consejo de 13 de junio de 2002]

Letelepedési engedély

(Permiso de residencia permanente, acompañado de un pasaporte nacional que indique la expedición de la autorización de residencia permanente)

Tipo: tarjeta laminada

Fecha de expedición: entre 2002 y 2004

Validez: hasta 5 años a partir de la fecha de expedición, pero no después de 2009)

Tartózkodási engedély az Európai Gazdasági Térség Állampolgárai (EGT) és családtagjai számára

[Permiso de residencia para ciudadanos del Espacio Económico Europeo (EEE) y los miembros de su familia.

Tipo: tarjeta laminada, de dos caras, documento en papel de formato ID-2 (105 × 75 mm) plastificado.

Expedida: desde 2004

Validez: hasta 5 años, pero no después del 29 de junio de 2012]

Állandó tartózkodási kártya

[Tarjeta de residencia permanente, junto con pasaporte nacional]

Fecha de introducción: 1 de julio de 2007, de conformidad con la Ley I de 2007 relativa a la entrada de personas que tienen derecho de libre circulación y residencia.

Si se expide a ciudadanos del EEE y miembros de su familia que disfrutan de un derecho de residencia permanente, es válido junto con una tarjeta nacional de identidad o un pasaporte nacional.

Si se trata de ciudadanos de países terceros, sólo es válido si va acompañado de un pasaporte nacional)

Tartózkodási kártya EGT állampolgár családtagja részére

(Tarjeta de residencia para miembros de la familia de ciudadanos del EEE)

Fecha de introducción: 1 de julio de 2007 de conformidad con la Ley I of 2007 relativa a la entrada de personas que tienen derecho de libre circulación y residencia; validez: un período máximo de cinco años. Documento en papel de dos caras, de formato ID-2, plastificado.

En la rúbrica «EGYÉB MEGJEGYZÉSEK» (otras observaciones): «*tartózkodási kártya EGT állampolgár családtagja részére*» (tarjeta de residencia para miembros de la familia de ciudadanos del EEE).

Tartózkodási kártya magyar állampolgár harmadik ország állampolgárságával rendelkező családtagja részére

(Tarjeta de residencia de un miembro de la familia de un ciudadano húngaro que sea ciudadano de un tercer país)

Tipo: etiqueta adherida a un pasaporte nacional

Fecha de expedición: desde el 1 de julio de 2007, en curso

Validez: un período de 5 años desde la fecha de expedición

Etiqueta «*Tartózkodási engedély*» («Permiso de residencia»)

En la rúbrica «AZ ENGEDÉLY TÍPUSA» (tipo de permiso): «*Tartózkodási kártya*» (tarjeta de residencia)

En la rúbrica «MEGJEGYZÉSEK» (observaciones): «*tartózkodási kártya magyar állampolgár családtagja részére*» (tarjeta de residencia de un miembro de la familia de un ciudadano húngaro que sea ciudadano de un tercer país)

Humanitárius tartózkodási engedély

(Permiso de residencia humanitario)

Tipo: (tarjeta) — acompañado de un pasaporte nacional; expedido de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1030/2002 del Consejo de 13 de junio de 2002]

Observación:

El permiso de residencia humanitario expedido para solicitantes de asilo (de conformidad con la sección 29, apartado 1, letra c) de la Ley II de 2007) o personas sometidas a prohibición de entrada o estancia (conforme al artículo 25 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen) autoriza a su titular únicamente a permanecer en Hungría y no a desplazarse dentro de la UE ni a cruzar sus fronteras exteriores.

Otros documentos:

A menedékes személyazonosságát és tartózkodási jogát igazoló dokumentum

[Documento que certifica la identidad y el derecho de residencia de los beneficiarios de protección temporal junto con el pasaporte nacional; expedido de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1030/2002 del Consejo de 13 de junio de 2002]

Menekült, illetve oltalmazott személyek részére kiadott magyar személyazonosító igazolvány menekültek esetén a konvenció útján okmánnyal, oltalmazottak esetén a magyar hatóságok által kiállított útján okmánnyal együtt

(Documento de identidad expedido para los refugiados y personas acogidos al derecho de protección subsidiaria)

En el caso de los refugiados, es válido en conjunción con un documento de viaje expedido de conformidad con la Convención de Ginebra de 1951

En el caso de las personas acogidas a una protección subsidiaria, es válido en conjunción con un documento de viaje expedido para personas acogidas a protección subsidiaria)

Diáklista

(Lista de personas que participan en un viaje escolar dentro de la UE)

Igazolvány diplomáciai képviselők és családtagjaik részére

[Certificado especial para diplomáticos y los miembros de su familia (tarjeta de identidad de diplomático), en conjunción con un visado D expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en su caso]

Igazolvány konzuli képviselet tagjai és családtagjaik részére

[Certificado especial para miembros de puestos consulares y los miembros de su familia (tarjeta de identidad consular), en conjunción con un visado D expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en su caso]

Igazolvány képviselet igazgatási és műszaki személyzete és családtagjaik részére

[Certificado especial para los miembros del personal administrativo y técnico de las misiones diplomáticas y sus familiares, en conjunción con un visado D expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en su caso]

Igazolvány képviselet kiegészítő személyzete, háztartási alkalmazottak és családtagjaik részére

(Certificado especial para los miembros del personal de servicio de las misiones diplomáticas, el personal del servicio doméstico particular y los miembros de sus familias, en conjunción con un visado D expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en su caso)
